



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86
Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°065-2017-MDTAI.

Túpac Amaru Inca, 25 de mayo del 2017.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°34 de fecha 24 de mayo de 2017, tratado en Orden del día, el Exp N°1656-2017 promovido por el Comisario T.A.I Capitán Raúl Víctor Garuando Ramos, por el que solicita apoyo con catorce (14) colchones y nueve (09) camarotes de metal a fin de dar bienestar a los efectivos policiales de la jurisdicción.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Exp N°1656-2017 promovido por el Comisario T.A.I Capitán Raúl Víctor Garuando Ramos, por el que solicita apoyo con catorce (14) colchones y nueve (09) camarotes de metal a fin de dar bienestar a los efectivos policiales de la jurisdicción.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **DERIVAR** el expediente de visto a la Comisión de Regidores Servicios Sociales y Participación Vecinal para su informe correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las partes involucradas y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA. PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE